



**Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia**



**CIRCULAR EXTERNA CONJUNTA No. 20091000000044 del 20-05-2009**

**PARA: COMERCIALIZADORES MAYORISTAS, TRANSPORTADORES,  
DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES MINORISTAS DE LA CADENA DEL  
GAS LICUADO DE PETROLEO**

**DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y DIRECTOR  
EJECUTIVO COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

**Asunto: REPORTE DE INFORMACIÓN COMERCIAL BÁSICA DEL SECTOR DEL GAS  
LICUADO DE PETROLEO**

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –SSPD- y la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG-, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 689 de 2001 y en la Resolución SSPD 000321 de 2003, imparten las siguientes instrucciones a comercializadores mayoristas, transportadores, distribuidores y comercializadores minoristas de la cadena de gas licuado de petróleo y teniendo en cuenta que:

- La SSPD en desarrollo de las obligaciones impuestas por la Ley 689 de 2001, se encuentra desarrollando el Sistema Único de Información -SUI-, en conjunto con otras entidades.
- La información suministrada por los prestadores de servicios públicos a través del SUI, sirve de base para que la SSPD, la CREG, el MME y la UPME entre otras entidades, continúen desarrollando sus tareas de vigilancia, control, regulación y planeación.
- Mediante la Circular Conjunta SSPD – CREG 003 de 2003 se solicitó el reporte de Información básica del sector del gas licuado de petróleo.
- La nueva regulación del sector de gas licuado de petróleo y el ejercicio de la vigilancia y control han evidenciado la necesidad de realizar cambios en el reporte de la información básica del sector.



**Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia**



### **Instrucciones:**

1. Toda información reportada por un prestador al Sistema Único de Información deberá ser certificada. Siempre que a un prestador no le aplique algún formato, o no se tenga información que reportar, el formato deberá certificarse sin registros o como no aplica según el caso.
2. Los transportadores, comercializadores mayoristas, distribuidores y comercializadores minoristas de la cadena del gas licuado de petróleo deben enviar la información correspondiente a la actividad que desarrollan de acuerdo con los formatos establecidos en la presente circular.
3. Periodicidad del reporte de la información:

Información a reportar por el Comercializador Mayorista (Anexo B):

1. Formatos B.1 a B.6 y B.8 a B.9: Mensual.
2. Formato B.7: Semestral y cada vez que haya cambio.

Información a reportar por el Transportador (Anexo C):

1. Formato C.1 a C3 y C5. Mensual.
2. Formato C.4 Semestral.

Información a reportar por el Distribuidor (Anexo D):

1. Formatos D.1 a D.7: Mensual.
2. Formato D.8: Semestral.

Información a reportar por el Comercializador Minorista (Anexo E):

1. Formatos E.1 a E.4: Mensual.
2. Formato E.5: Semestral.

4. Plazos para el reporte:

Los plazos para reportar los formatos con periodicidad mensual (B.1 a B.6, B.8 a B.9, C.1 a C3, C.5, D.1 a D.7 y E.1 a E.4) serán los siguientes:

- a) La información histórica se debe cargar a partir de la fecha de inicio de operaciones reportada por la empresa en el RUPS en la nueva actividad, para tal fin cuenta con plazo máximo hasta el 10 de julio de 2009.



**Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia**



- b) La información de mayo de 2009 en adelante, se debe reportar a más tardar el 10 del mes siguiente.

Los plazos para reportar los formatos con periodicidad semestral (B.7, C.4, D.8 y E.5) serán los siguientes:

- a) La información del segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009, se debe reportar a más tardar el 10 de julio de 2009.
  - b) La información del primer semestre, se debe reportar a más tardar el 10 julio del respectivo año de reporte.
  - c) La información del segundo semestre, se debe realizar a más tardar el 10 de enero del siguiente año.
5. Las empresas del sector deben ingresar con el usuario y la contraseña para el reporte de la información requerida en esta circular, la cual se reportará a través de la página WEB [www.sui.gov.co](http://www.sui.gov.co) en el tópico GLP – Comercial.Glp – Cargue Masivo.

Cordialmente,

**EVAMARÍA URIBE**  
Superintendente SSPD

**JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO**  
Director Ejecutivo CREG (E)



**Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia**



## **ANEXO A**

### **Formato de los archivos a reportar**

La información detallada en los siguientes anexos se deberá preparar en formato de valores delimitados por comas (Comma Separated Values – CSV), en cuya elaboración se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El separador de valores será el símbolo coma (,).
2. El separador de punto decimal permitido será el símbolo punto (.).
3. Los valores numéricos deben ir sin especificaciones de unidad de moneda.
4. Los valores numéricos no deben tener separador distinto al decimal.
5. Cada registro termina en nueva línea (LF) y retorno de carro (RC).
6. Los campos de tipo texto no deben contener comas al interior del mismo.
7. En aquellos casos donde la información no sea aplicable, el campo deberá enviarse vacío y/o certificar como no aplica según sea el caso.
8. Los campos de tipo fecha deben reportarse en formato dd-mm-aaaa.
9. La primera línea del archivo deberá contener los títulos.
10. La información de las categorías de las variables, se mantendrá actualizada a través del sitio WEB del SUI, con el fin de que se conozcan los nuevos códigos que puedan surgir.

La información se debe reportar través de Internet, según el procedimiento que se describa en el Manual SUI y teniendo en cuentas las especificaciones técnicas allí establecidas.

Para efectos del envío de la información, el SUI ha dispuesto un programa SUI-Validador, todo archivo CSV debe ser cotejado mediante este validador. Este programa verifica la sintaxis del archivo, realiza controles lógicos, comprime y fragmenta el archivo en volúmenes. Se recomienda que el tamaño de estos volúmenes a enviar no exceda los 2MB.



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



## Anexo B

### INFORMACIÓN A REPORTAR COMERCIALIZADOR MAYORISTA

#### Formato B.1. Producción

Este formato consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo A y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

Código FP	Código destino	Cantidad (Kg)
1	2	3

Donde:

1. **Código FP:** Corresponde al código asignado a la fuente de producción de donde proviene el GLP que se está produciendo, conforme a la siguiente tabla:

Fuente de producción	Código FP
Apiay	AP
Barrancabermeja	CIB
Cartagena	CAR
La Punta	PT
Importación	IM
Toqui Toqui	TT
Rancho Hermoso	RH
Cusiana	CUS
Estación La Gloria	ELG

Tabla 1. Fuente de producción

2. **Código destino:** Corresponde al código asignado al destino dado al GLP producido, conforme a la siguiente tabla:



**Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia**



<b>Destino</b>	<b>Código destino</b>
Combustible	CO
Petroquímica	PE
Consumo propio	CP
Exportación	EX

**Tabla 2. Destino dado al GLP**

3. **Cantidad (Kg):** Corresponde a los kilogramos producidos en cada una de las fuentes de producción.



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



Comisión de Regulación  
de Energía y Gas

## Formato B.2. Importaciones

Este formato consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo A y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

Código país	Partida arancelaria	Registro de importación	Fecha de importación	Código puerto	Código transporte	Cantidad (Kg)	Valor FOB (US\$)	Valor CIF (US\$)	Valor DDP (US\$)
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Donde:

- Código país:** Corresponde al código dado al país de origen desde el cual se está importando el GLP de acuerdo a los códigos de países ISO 3166 y el siguiente link de consulta [http://www.iso.org/iso/english\\_country\\_names\\_and\\_code\\_elements](http://www.iso.org/iso/english_country_names_and_code_elements).
- Partida arancelaria:** Corresponde a los primeros ocho dígitos de la partida arancelaria de acuerdo con la nomenclatura del arancel de aduanas.
- Registro de importación:** Corresponde al número del registro de la importación.
- Fecha de importación:** Corresponde a la fecha en la cual se está realizando la importación, conforme al formato establecido en el anexo A.
- Código puerto:** Corresponde al código asignado del centro poblado donde se encuentra el puerto o punto colombiano de entrada del producto, conforme a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia, con la siguiente estructura: **DDMMMCCC**, donde "DD" es el código del departamento, "MMM" corresponde al código del municipio y "CCC" corresponde al código del centro poblado. Para los casos en que no aplique el centro poblacional, se debe diligenciar 000. Estos códigos estarán disponibles en la página web del SUI.
- Código transporte:** Corresponde al código asignado al tipo de transporte utilizado para importar el GLP, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Tipo de transporte	Código transporte
Marítimo	MA
Terrestre	TE

Tabla 3. Tipos de transporte



**Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia**



7. **Cantidad (Kg):** *Corresponde a los kilogramos importados por el comercializador mayorista.*
8. **Valor FOB<sup>1</sup> (US\$):** *Corresponde al precio de la compra de GLP puesto en el punto de salida del país de origen, dado en dólares americanos.*
9. **Valor CIF<sup>2</sup> (US\$):** *Corresponde al precio de la compra de GLP puesto en el punto de entrada colombiano, dado en dólares americanos.*
10. **Valor DDP<sup>3</sup> (US\$):** *Corresponde al precio de la compra de GLP puesto en el punto de entrada colombiano, se incluye los costos de impuestos y otros costos de la importación y nacionalización del GLP, dado en dólares americanos.*

- 
- 1 FOB: Significa que la mercadería es puesta a bordo del barco con todos los gastos, derechos y riesgos a cargo del vendedor hasta que la mercadería haya pasado la borda del barco, con el flete excluido. Exige que el vendedor despache la mercadería de exportación. Este término puede usarse solamente para el transporte por mar o vías acuáticas interiores.
  - 2 CIF: El precio incluye la mercadería puesta en puerto de destino con flete pagado y seguro cubierto. El vendedor contrata el seguro y paga la prima correspondiente. El vendedor sólo está obligado a conseguir un seguro con cobertura mínima.
  - 3 DDP: El vendedor asume todos los gastos y riesgos, incluidos derechos, impuestos y otras cargas por llevar la mercancía hasta aquel lugar, una vez despachada en aduana para la importación.



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



Comisión de Regulación  
de Energía y Gas

### Formato B.3. Exportaciones

Este formato consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo A y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

Código FP	Código país	Fecha de exportación	Código puerto	Código Transporte	Partida arancelaria	Número de manifiesto	Cantidad (Kg)	Valor FOB (US\$)
1	2	3	4	5	6	7	8	9

Donde:

1. **Código FP:** Corresponde al código asignado a la fuente de producción de donde proviene el GLP que se está exportando, conforme a la tabla 1.
2. **Código país:** Corresponde al código dado al país de origen desde el cual se está exportando el GLP de acuerdo a los códigos de países ISO 3166 y el siguiente link de consulta [http://www.iso.org/iso/english\\_country\\_names\\_and\\_code\\_elements](http://www.iso.org/iso/english_country_names_and_code_elements).
3. **Fecha de exportación:** Corresponde a la fecha en la cual se está realizando la exportación, conforme al formato establecido en el anexo A.
4. **Código puerto:** Corresponde al código asignado del centro poblado donde se encuentra el puerto o punto de salida colombiano de salida del GLP, conforme a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia, con la siguiente estructura: **DDMMMCCC**, donde "DD" es el código del departamento, "MMM" corresponde al código del municipio y "CCC" corresponde al código del centro poblado. Para los casos en que no aplique el centro poblacional, se debe diligenciar 000. Estos códigos estarán disponibles en la página web del SUI.
5. **Código transporte:** Corresponde al código asignado al tipo de transporte utilizado para exportar el GLP, conforme a la tabla 3.
6. **Partida arancelaria:** Corresponde a los primeros ocho dígitos de la partida arancelaria de acuerdo con la nomenclatura del arancel de aduanas.
7. **Número de manifiesto:** Corresponde al número del registro de la exportación.
8. **Cantidad (Kg):** Corresponde a los kilogramos exportados por el comercializador mayorista.
9. **Valor FOB (US\$):** Corresponde al precio de la venta de GLP puesto en el punto de salida colombiano, en dólares americanos.



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



#### Formato B.4. Compras del comercializador mayorista

Este formato consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo A y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

Código FP	Código punto de entrega	Nit comercializador mayorista	Fecha de compra	Número de factura	Cantidad (Kg)	Valor (\$)
1	2	3	4	5	6	7

Donde:

1. **Código FP:** Corresponde al código asignado a la fuente de producción de donde proviene el GLP que se está comprando, conforme a la tabla 1.
2. **Código punto de entrega:** Corresponde al código asignado al punto en el cual se le entrega GLP comprado por el comercializador mayorista, conforme a la siguiente tabla:

Punto de entrega	Código punto de entrega
Barrancabermeja (Galán)	BA
Chimítá	CH
Cartagena	CA
Cicuco	CI
Facatativa (Mansilla)	FA
Manizales	MA
Mosquera	MO
Pereira	PE
Puerto Salgar	PU
Villavicencio (Apiay)	AP
Yumbo	YU



**Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia**



<b>Punto de entrega</b>	<b>Código punto de entrega</b>
Toqui-Toqui	TT
Rancho Hermoso	RH
Sebastopol	SE
La Punta	PT
Cartago	CG
Cusiana	CUS
Estación La Gloria	ELG

**Tabla 4. Puntos de entrega y/o recibo**

3. **Nit comercializador mayorista:** Corresponde al Nit del comercializador mayorista a quien le compra el GLP, debidamente inscrito en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS-.
4. **Fecha de compra:** Corresponde a la fecha en la cual se realiza la compra, conforme al formato establecido en el anexo A.
5. **Número de factura:** Es el número de la factura de la compra realizada por el comercializador mayorista.
6. **Cantidad (Kg):** Corresponde a los kilogramos comprados por el comercializador mayorista.
7. **Valor (\$):** Corresponde al valor facturado en pesos por la compra de GLP.



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



### Formato B.5. Ventas del comercializador mayorista

Este formato consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo A y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

1	Código FP	2	Código punto de entrega	3	Número de factura	4	Fecha de venta	5	Nit del comprador	6	NIE	7	Cantidad (Kg)	8	Valor (\$)
---	-----------	---	-------------------------	---	-------------------	---	----------------	---	-------------------	---	-----	---	---------------	---	------------

Donde:

1. **Código FP:** Corresponde al código asignado a la fuente de producción de donde proviene el GLP que se está vendiendo, conforme a la tabla 1.
2. **Código punto de entrega:** Corresponde al código asignado al punto en el cual el comercializador mayorista entrega el GLP vendido, conforme a la tabla 4.
3. **Número de factura:** Es el número de la factura de la venta realizada por el comercializador mayorista.
4. **Fecha de venta:** Corresponde a la fecha en la cual se realiza la venta conforme al formato establecido en el anexo A.
5. **Nit del Comprador:** Corresponde al Nit de la empresa de servicios públicos que está comprando el GLP, debidamente inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos -RUPS-.
6. **NIE:** Corresponde al código que el distribuidor le ha asignado a la planta a donde se dirige el GLP para ser envasado.
7. **Cantidad (Kg.):** Corresponde a los kilogramos vendidos al comprador de GLP.
8. **Valor (\$):** Corresponde al valor facturado en pesos por la venta de GLP.

**NOTA:**

Las empresas que ejerzan de manera conjunta las actividades de comercialización mayorista y distribución deben reportar de la siguiente manera sus transacciones internas:

*En el número de factura se deberá escribir TK<sup>4</sup> (en el caso de existir factura se debe reportar el*

4 Traslado de kilogramos internos.



**Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia**



*número de la misma), en la fecha de venta se debe escribir la fecha en la cual se hizo el traslado de los kilogramos de su actividad como comercializador mayorista a su actividad de distribución, en el Valor (\$) se debe escribir el valor facturado en pesos y en la cantidad se debe escribir la cantidad de kilogramos trasladados de su actividad comercializador mayorista a su actividad de distribución. Lo anterior teniendo en cuenta que la compañía debe llevar contabilidades separadas por actividad. Los demás campos deberán reportarse con la información solicitada.*



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



### Formato B.6. Pago por disponibilidad de almacenamiento

Este formato consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo A y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

Código punto de entrega	NIT del almacenador	Nombre del almacenador	Capacidad de almacenamiento contratada (Kg)	Valor (\$)
1	2	3	4	5

Donde:

1. **Código Punto de entrega:** Corresponde al código asignado al punto en el cual el comercializador mayorista entrega el GLP vendido, conforme a la tabla 4.
2. **NIT del Almacenador:** Corresponde al Nit de la empresa que le presta el servicio de almacenamiento del GLP.
3. **Nombre del almacenador:** Corresponde al nombre completo de la empresa que le presta el servicio de almacenamiento de GLP. Se debe escribir en mayúsculas fijas.
4. **Capacidad de almacenamiento contratada (Kg):** Corresponde a la capacidad de almacenamiento contratada por el comercializador mayorista expresada en kilogramos.
5. **Valor (\$):** Corresponde al valor facturado en pesos por el almacenamiento de GLP.



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



### Formato B.7. Contratos

Este formato consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo A y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

1	Nit. del contratista
2	Número de contrato
3	Tipo de contrato
4	Fecha inicial
5	Fecha final
6	Cantidad contratada por día (Kg)
7	Cantidad contratada por mes (Kg)
8	Periodicidad de entrega (días)

Donde:

1. **Nit del contratista:** Corresponde al Nit de la empresa con quien suscribe el contrato, debidamente inscrito en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos -RUPS-.
2. **Número del contrato:** Corresponde al número asignado al contrato suscrito.
3. **Tipo de contrato:** Se refiere al tipo de contrato firmado, según la siguiente tabla:

Nombre	Tipo
Contrato de Suministro	CS
Contrato de transporte por ductos	CT

Tabla 5. Tipo de contrato

4. **Fecha Inicial:** Corresponde a la fecha en la cual inicia el contrato conforme al formato establecido en el anexo A.
5. **Fecha Final:** Corresponde a la fecha en la cual finaliza el contrato conforme al formato establecido en el anexo A.
6. **Cantidad contratada por día (Kg):** Es la cantidad de kilogramos contratada por día.
7. **Cantidad contratada por mes (Kg.):** Es la cantidad de kilogramos contratada por mes.
8. **Periodicidad de entrega (días):** Corresponde a la frecuencia con la cual el comercializador mayorista entrega el producto al distribuidor en días.



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



### Formato B.8. Tarifas<sup>5</sup>

Este formato consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo A y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

1	Código FP	2	G (\$/Kg)	3	Promedio PP (USD/GAL)	4	Promedio PB (USD/GAL)	5	TRM	6	T (\$/Kg)	7	Z (\$/Kg)	8	Diario Publicación	9	Fecha Publicación
---	-----------	---	-----------	---	-----------------------	---	-----------------------	---	-----	---	-----------	---	-----------	---	--------------------	---	-------------------

Donde:

1. **Código FP:** Corresponde al código asignado a la fuente de producción de donde proviene el GLP, conforme a la tabla 1.
2. **G (\$/Kg):** Precio regulado de suministro de GLP por refinería, calculado por los comercializadores mayoristas en pesos por kilogramo.
3. **Promedio PP (USD/GAL):** Precio promedio mensual del propano NON-TET Mont Belvieu publicado por Platt's expresado en dólares por galón y aplicado para el cálculo del G.
4. **Promedio PB (USD/GAL):** Precio promedio mensual del normal N-butano NON-TET Mont Belvieu publicado por Platt's expresado en dólares por galón y aplicado para el cálculo del G.
5. **TRM:** Tasa representativa del mercado reportada por la Superintendencia Financiera utilizada para el cálculo del G.
6. **T (\$/Kg):** Costo de transporte por propano de Pozos Colorados a Barrancabermeja expresado en pesos por kilogramo en los términos del artículo 2 de la Resolución CREG 059 de 2008 o la que la modifique.
7. **Z (\$/Kg):** Corresponde al valor del margen de seguridad expresado en pesos por Kilogramo.
8. **Diario Publicación:** Corresponde al nombre del Diario y/o Periódico en donde publicó los precios máximos de venta, conforme a la siguiente tabla:

<sup>5</sup> Para fuentes de producción donde el precio de suministro es libre, se deberá reportar NA en las variables 3, 4, 5 y 6.



**Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia**



**Comisión de Regulación  
de Energía y Gas**

Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código
Atrósfera Nacional	NACIONAL	El Meridiano	MERIDIANO	La Patria	PATRIA
Blanco y Negro	BLANYNEG	El Mundo	MUNDO	La República	REPUBLICA
Boyacá 7 Días	BOYACA	El Nuevo Día	NUEVODIA	La Tarde	TARDE
Caribbean Sun	CSUN	El Nuevo Siglo	NUEVOSIGL O	Llano 7 Días	LLANO
Chocó 7 Días	CHOCO	El País	PAIS	Nueva Frontera	FRONTERA
Diario del Huila	HUILA	El Pilón	PILON	Nuevo Milenio	MILENIO
Diario del Otun	OTUN	El Putumayo	PUTUMAYO	Occidente	OCCIDENTE
Diario del Sur	DIARIOSUR	El Rayo	RAYO	Portafolio	PORTAFOLIO
Diario Deportivo	DEPORTIVO	El Retazo	RETAZO	Proyección del Cauca	CAUCA
Editorial El Tabloide	TABLOIDE	El Rionegro	RIONEGRO	Puente Boyacense	BOYACENSE
Editorial Mercurio	MERCURIO	El Sur	SUR	Seminario Siglo XXI	SIGLO
El Colombiano	COLOMBIANO	El Tiempo	TIEMPO	The Archipiélago Press	ARCHIPRESS
El Compás	COMPAS	El Tiempo Cali	TIEMPOCALI	Tolima 7 Días	TOLIMA
El Corredor	CORREDOR	El Universal	UNIVERSAL	Trapiche	TRAPICHE
El Espectador	ESPECTADOR	La Campana	CAMPANA	Vanguardia Liberal	VANLIBERAL
El Frente	FRENTE	La Crónica	CRONICA	Siglo 21	SIGLO21
El Guaviarence	GUAVIARENCE	La Nación	NACION	Otros	OTROS
El Heraldo	HERALDO	La Noticia	NOTICIA		
El Liberal	LIBERAL	La Opinión	OPINION		

**Tabla 6. Diarios y/o Periódicos de Publicación de tarifas**

9. **Fecha Publicación:** Corresponde a la fecha en que publicó los precios máximos de venta en el Diario y/o Periódico, conforme al formato establecido en el anexo A.



### Formato B.9. Calidad en la fuente de producción

Este formato de calidad de acuerdo con la regulación vigente corresponde a mediciones promedio diarias, las cuales se cargarán al final de cada mes. Consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo A y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

1	Fecha	2	Código FP	3	Nitrógeno (%)	4	Metano (%)	5	Etano (%)	6	Etileno (%)	7	Propano (%)	8	Propileno (%)	9	Iso-butano (%)	10	N-butano (%)	11	1-buteno (%)	12	Iso-butileno (%)	13	Trans-2-buteno (%)	14	Cis-2-buteno (%)	15	1,3-butadieno (%)	16	C5 y más pesados (%)	17	Residuo (ml)	18	Densidad relativa	19	Poder calorífico (BTU/lb)	20	Presión de vapor (psi)	21	Corrosión lamina de cobre	22	Azufre (ppm)
---	-------	---	-----------	---	---------------	---	------------	---	-----------	---	-------------	---	-------------	---	---------------	---	----------------	----	--------------	----	--------------	----	------------------	----	--------------------	----	------------------	----	-------------------	----	----------------------	----	--------------	----	-------------------	----	---------------------------	----	------------------------	----	---------------------------	----	--------------

Donde:

1. **Fecha:** Corresponde a la fecha en la cual se realizó el análisis de la muestra de GLP conforme al formato establecido en el anexo A.
2. **Código FP:** Corresponde al código asignado a la fuente de producción de donde proviene el GLP que se está analizando, conforme a la tabla 1, incluido el gas que es importado.
3. **Nitrógeno (%):** Volumen en porcentaje de nitrógeno en la muestra analizada, debe ser un valor entre 0 y 100.
4. **Metano (%):** Volumen en porcentaje de metano en la muestra analizada, debe ser un valor entre 0 y 100.
5. **Etano (%):** Volumen en porcentaje de etano en la muestra analizada, debe ser un valor entre 0 y 100.
6. **Etileno (%):** Volumen en porcentaje de etileno en la muestra analizada, debe ser un valor entre 0 y 100.
7. **Propano (%):** Volumen en porcentaje de propano en la muestra analizada, debe ser un valor entre 0 y 100.
8. **Propileno (%):** Volumen en porcentaje de propileno en la muestra analizada, debe ser un valor entre 0 y 100.
9. **Iso-butano (%):** Volumen en porcentaje de iso-butano en la muestra analizada, debe ser un valor entre 0 y 100.
10. **N-butano (%):** Volumen en porcentaje de n-butano en la muestra analizada, debe ser un valor entre 0 y 100.



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



11. **1-buteno (%)**: Volumen en porcentaje de 1 - buteno en la muestra analizada, debe ser un valor entre 0 y 100.
12. **Iso-butileno (%)**: Volumen en porcentaje de iso - butileno en la muestra analizada, debe ser un valor entre 0 y 100.
13. **Trans-2-buteno (%)**: Volumen en porcentaje de trans-2-buteno en la muestra analizada, debe ser un valor entre 0 y 100.
14. **Cis-2-buteno (%)**: Volumen en porcentaje de cis-2-buteno en la muestra analizada, debe ser un valor entre 0 y 100.
15. **1,3-butadieno (%)**: Volumen en porcentaje de 1,3-butadieno en la muestra analizada, debe ser un valor entre 0 y 100.
16. **C5 y más pesados (%)**: Volumen en porcentaje de C5 y más pesados en la muestra analizada, debe ser un valor entre 0 y 100.
17. **Residuo (ml)**: Es el volumen de residuos medido en mililitros por evaporación de 100 mililitros de la muestra analizada, según método de ensayo de NTC 2517.
18. **Densidad relativa**: Densidad relativa de la muestra analizada (a 15.6 °C), según método de ensayo de NTC 2517.
19. **Poder calorífico (BTU/lb)**: Es el poder calorífico de la muestra de GLP medido en BTU por libra.
20. **Presión de vapor (psi)**: Presión del vapor de la muestra medido en libras por pulgada cuadrada según los métodos de ensayo de ASTM D-2598<sup>6</sup>.
21. **Corrosión lámina de cobre**: Es el resultado de la prueba de corrosión de la lámina de cobre según los métodos de ensayo NTC 2515<sup>7</sup>.
22. **Azufre (ppm)**: Hace referencia a la cantidad de azufre, resultado de la prueba según los métodos de ensayo NTC 2303<sup>8</sup>.

6 Practice for calculation of certain physical properties of liquefied petroleum from compositional analysis "ASTM D-2598"

7 Petróleo y sus derivados. Gases licuados del petróleo. Determinación de la corrosión de lámina de cobre (1998). Extractada de la resolución internacional ASTM D 1838

8 Determinación del contenido de azufre, según método de ensayo de la resolución internacional ASTM D 2784.



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



## Anexo C

### INFORMACION A REPORTAR POR EL TRANSPORTADOR

#### Formato C.1. Transporte por ductos

Este formato consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo A y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

Código ruta	Nit del contratista	Cantidad transportada (Kg)
1	2	3

Donde:

1. **Código ruta:** Corresponde al código asignado al tramo o tramos comprendidos entre el punto de recibo y el punto de entrega del transportador, conforme a la siguiente tabla:

Ruta	Código ruta
Galán – Bucaramanga	GB
Galán – Sebastopol	GS
Galán – Puerto Salgar	GP
Galán – Facatativa	GF
Galán – Mosquera	GM
Galán – Manizales	GMANI
Galán – Pereira	GPER
Galán – Cartago	GC
Galán – Yumbo	GY

Tabla 7. Rutas de transporte



**Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia**

Libertad y Orden

**CREG**

Comisión de Regulación  
de Energía y Gas

2. **Nit del Contratista:** Corresponde al Nit de la empresa de servicios públicos que contrato el transporte por la ruta reportada, debidamente inscrito en el Registro Unico de Prestadores de Servicios Públicos -RUPS-.
3. **Cantidad transportada (Kg):** Corresponde a los kilogramos transportados por la ruta reportada.



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



## Formato C.2. Ingresos por transporte de GLP

Este formato consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo A y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

Código punto de entrega	Nit del contratista	Cargo hasta el punto de entrega (\$/Kg.)	Cantidad (Kg)	Valor (\$)
1	2	3	4	5

Donde:

1. **Código punto de entrega:** Corresponde al código asignado al punto en el cual el Transportador entrega el GLP de acuerdo con la tabla 4, al cual acude el comercializador mayorista para recibir el producto.
2. **Nit del contratista:** Corresponde al Nit de la empresa con la que tiene suscrito el contrato de transporte y a quien le factura, debidamente inscrito en la Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos -RUPS-.
3. **Cargo en el punto de entrega (\$/Kg.):** Es el cargo de transporte expresado en pesos por kilogramo en el punto de entrega, que depende de la sumatoria de los cargos por ducto o grupo de ductos utilizados para el transporte del producto.
4. **Cantidad (Kg):** Corresponde a los kilogramos transportados por el transportador.
5. **Valor (\$):** Es el precio facturado en pesos por el transportador a cada agente por el transporte de GLP hasta el terminal de entrega del producto.



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



### Formato C.3. Pago por disponibilidad de almacenamiento

Este formato consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo A y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

1	Código punto de entrega
2	NIT del Almacenador
3	Nombre del almacenador
4	Capacidad de almacenamiento contratada (Kg)
5	Valor (\$)

Donde:

1. **Código punto de entrega:** Corresponde al código asignado al punto en el cual el Transportador entrega el GLP de acuerdo a la tabla 4.
2. **NIT del Almacenador:** Corresponde al Nit de la empresa que almacena el GLP.
3. **Nombre del almacenador:** Corresponde al nombre completo de la empresa que le presta el servicio de almacenamiento de GLP.
4. **Capacidad de almacenamiento contratada (Kg):** Corresponde a la capacidad de almacenamiento contratada por el transportador expresada en kilogramos.
5. **Valor (\$):** Corresponde al valor facturado en pesos por el almacenamiento de GLP.



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



#### Formato C.4. Contratos de transporte por ductos

Este formato consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo A y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

1	Nit. del contratista
2	Número de contrato
3	Fecha inicial
4	Fecha final
5	Código ruta
6	Cantidad contratada por día (Kg)
7	Cantidad contratada por mes (Kg)
8	Periodicidad de entrega (días)

Donde:

1. **Nit del contratista:** Corresponde al Nit de la empresa con quien se suscribe el contrato de transporte, debidamente inscrito en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos -RUPS-.
2. **Número del contrato:** Corresponde al número asignado al contrato suscrito.
3. **Fecha Inicial:** Corresponde a la fecha en la cual inicia el contrato conforme al formato establecido en el anexo A.
4. **Fecha Final:** Corresponde a la fecha en la cual finaliza el contrato conforme al formato establecido en el anexo A.
5. **Código ruta:** Corresponde al código asignado al tramo o tramos comprendidos entre el punto de recibo y el punto de entrega transportados, conforme a la tabla 7.
6. **Cantidad contratada por día (Kg):** Es la cantidad de kilogramos contratada por día.
7. **Cantidad contratada por mes (Kg.):** Es la cantidad de kilogramos contratada por mes.
8. **Periodicidad de entrega (días):** Corresponde a la frecuencia con la cual el comercializador mayorista entrega el producto al distribuidor en días.



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



Comisión de Regulación  
de Energía y Gas

### Formato C.5. Calidad del producto en el punto de entrega del transportador

Este formato de calidad de acuerdo con la regulación vigente corresponde a mediciones por bache entregado, las cuales se cargarán al final de cada mes. Consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo A y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
Fecha	Código punto de entrega	Nitrógeno (%)	Metano (%)	Etano (%)	Etileno (%)	Propano (%)	Propileno (%)	Iso-butano (%)	N-butano (%)	1-buteno (%)	Iso-butileno (%)	Trans-2-buteno (%)	Cis-2-buteno (%)	1,3-butadieno (%)	C5 y más pesados (%)	Residuo (ml)	Densidad relativa	Poder calorífico (BTU/lb)	Presión de vapor (psi)	Corrosión lamina de cobre	Azufre (ppm)

Donde:

1. **Fecha:** Corresponde a la fecha en la cual se realizó el análisis de la muestra de GLP conforme al formato establecido en el anexo A.
2. **Código punto de entrega:** Corresponde al código asignado al punto en el cual el Transportador entrega el GLP de acuerdo a la tabla 4.
3. **Nitrógeno (%):** Volumen en porcentaje de nitrógeno en la muestra analizada, debe ser un valor entre 0 y 100.
4. **Metano (%):** Volumen en porcentaje de metano en la muestra analizada, debe ser un valor entre 0 y 100.
5. **Etano (%):** Volumen en porcentaje de etano en la muestra analizada, debe ser un valor entre 0 y 100.
6. **Etileno (%):** Volumen en porcentaje de etileno en la muestra analizada, debe ser un valor entre 0 y 100.
7. **Propano (%):** Volumen en porcentaje de propano en la muestra analizada, debe ser un valor entre 0 y 100.
8. **Propileno (%):** Volumen en porcentaje de propileno en la muestra analizada, debe ser un valor entre 0 y 100.
9. **Iso-butano (%):** Volumen en porcentaje de iso-butano en la muestra analizada, debe ser un valor entre 0 y 100.
10. **N-butano (%):** Volumen en porcentaje de n-butano en la muestra analizada, debe ser un valor



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



- entre 0 y 100.
11. **1-buteno (%)**: Volumen en porcentaje de 1 - buteno en la muestra analizada, debe ser un valor entre 0 y 100.
  12. **Iso-butileno (%)**: Volumen en porcentaje de iso - butileno en la muestra analizada, debe ser un valor entre 0 y 100.
  13. **Trans-2-buteno (%)**: Volumen en porcentaje de trans-2-buteno en la muestra analizada, debe ser un valor entre 0 y 100.
  14. **Cis-2-buteno (%)**: Volumen en porcentaje de cis-2-buteno en la muestra analizada, debe ser un valor entre 0 y 100.
  15. **1,3-butadieno (%)**: Volumen en porcentaje de 1,3-butadieno en la muestra analizada, debe ser un valor entre 0 y 100.
  16. **C5 y más pesados (%)**: Volumen en porcentaje de C5 y más pesados en la muestra analizada, debe ser un valor entre 0 y 100.
  17. **Residuo (ml)**: Es el volumen de residuos medido en mililitros por evaporación de 100 mililitros de la muestra analizada, según método de ensayo de NTC 2517.
  18. **Densidad relativa**: Densidad relativa de la muestra analizada (a 15.6 °C), según método de ensayo de NTC 2517.
  19. **Poder calorífico (BTU/lb)**: Es el poder calorífico de la muestra de GLP medido en BTU por libra.
  20. **Presión de vapor (psi)**: Presión del vapor de la muestra medido en libras por pulgada cuadrada según los métodos de ensayo de ASTM D-2598<sup>9</sup>.
  21. **Corrosión lámina de cobre**: Es el resultado de la prueba de corrosión de la lámina de cobre según los métodos de ensayo NTC 2515<sup>10</sup>.
  22. **Azufre (ppm)**: Hace referencia a la cantidad de azufre, resultado de la prueba según los métodos de ensayo NTC 2303<sup>11</sup>.

9 Practice for calculation of certain physical properties of liquefied petroleum from compositional analysis "ASTM D-2598"

10 Petróleo y sus derivados. Gases licuados del petróleo. Determinación de la corrosión de lámina de cobre (1998). Extractada de la resolución internacional ASTM D 1838

11 Determinación del contenido de azufre, según método de ensayo de la resolución internacional ASTM D 2784.



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



## Anexo D

### INFORMACIÓN A REPORTAR POR EL DISTRIBUIDOR

#### Formato D.1. Compras a comercializador mayorista

Este formato consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo A y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

	Código FP	Código punto de entrega	Nit comercializador mayorista	Fecha de compra	Número de factura	Cantidad (Kg)	Valor (\$)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

Donde:

1. **Código FP:** Corresponde al código asignado a la fuente de producción de donde proviene el GLP que se está comprando, conforme a la tabla 1.
2. **Código punto de entrega:** Corresponde al código asignado al punto en el cual el distribuidor recibe físicamente el producto, de acuerdo a la tabla 4.
3. **Nit comercializador mayorista:** Corresponde al Nit del comercializador mayorista a quien le compra el GLP, debidamente inscrito en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS-.
4. **Fecha compra:** Corresponde a la fecha en la cual se realiza la compra, conforme al formato establecido en el anexo A.
5. **Número de factura:** Es el número de la factura de la compra realizada por el distribuidor.
6. **Cantidad (Kg):** Corresponde a los kilogramos comprados por el distribuidor.
7. **Valor (\$):** Es el precio facturado en pesos por la compra del GLP.



**Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia**



**NOTA:**

*Las empresas que ejerzan de manera conjunta las actividades de distribución y comercialización mayorista deben reportar de la siguiente manera sus transacciones internas:*

*En el número de factura se deberá escribir TK<sup>12</sup> (en el caso de existir factura se debe reportar el número de la misma), en fecha de compra se debe escribir la fecha en la cual se hizo el traslado de los kilogramos de la actividad de comercialización mayorista a su actividad de distribución, en el Valor (\$) se debe escribir el valor facturado en pesos y en la cantidad se debe escribir la cantidad de kilogramos trasladados de su actividad de comercialización mayorista a su actividad de distribución. Lo anterior teniendo en cuenta que la compañía debe llevar contabilidades separadas por actividad. Los demás campos deberán reportarse con la información solicitada.*

---

<sup>12</sup> Traslado de kilogramos internos.



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



## Formato D.2. Cargo de distribución y tarifa a comercializador minorista

Este formato consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo A y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

NIE	Código de presentación	Dd CMin (\$/Kg)	Flete (\$/cilindro)	Tarifa (\$/Cilindro)	Diario Publicación	Fecha Publicación
1	2	3	4	5	6	7

Donde:

1. **NIE:** Se refiere al código que la empresa ha asignado a cada una de sus plantas envasadoras en donde se establece el cargo de distribución y tarifa a comercializador minorista.
2. **Código presentación:** Es la unidad de medida de la venta realizada, conforme con la siguiente tabla:

Presentación	Código presentación
Cilindro de 10 libras	CIL10
Cilindro de 20 libras	CIL20
Cilindro de 30 libras	CIL30
Cilindro de 40 libras	CIL40
Cilindro de 80 libras	CIL80
Cilindro de 100 libras	CIL100

Tabla 8. Presentaciones de unidades de venta

3. **Dd CMin (\$/Kg):** Es el cargo unitario calculado para la venta a comercializador minorista expresado en pesos por kilogramo que remunera la actividad de distribuidor.
4. **Flete (\$/cilindro):** Corresponde al precio por cilindro por el traslado de GLP a granel entre puntos de entrega del producto o los puntos de salida del sistema de transporte y la planta envasadora.
5. **Tarifa (\$/cilindro):** Corresponde al precio máximo de venta a comercializador minorista por presentación de cilindro.
6. **Diario Publicación:** Corresponde al nombre del Diario y/o Periódico en donde publicó los precios máximos de venta, conforme a la tabla 6.



**Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia**



7. **Fecha Publicación:** Corresponde a la fecha en que publicó los precios máximos de venta en el Diario y/o Periódico, conforme al formato establecido en el anexo A.



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



### Formato D.3. Cargo de distribución y tarifa a tanque estacionario de usuarios finales

Este formato consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo A y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

Centro poblado	Dd tanque (\$/Kg)	Flete (\$/Kg)	Tarifa (\$/Kg)	Diario Publicación	Fecha Publicación
1	2	3	4	5	6

Donde:

1. **Centro poblado:** Corresponde al código del centro poblado donde se vende el GLP. Conforme a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia, con la siguiente estructura: **DDMMMCCC**, donde "DD" es el código del departamento, "MMM" corresponde al código del municipio y "CCC" corresponde al código del centro poblado. Para los casos en que no aplique el centro poblacional, se debe diligenciar 000. Estos códigos estarán disponibles en la página web del SUI.
2. **Dd tanque (\$/Kg):** Es el cargo unitario calculado para la venta a través de tanque estacionario de usuario final expresado en pesos por kilogramo que remunera la actividad de distribuidor.
3. **Flete (\$/Kg):** Corresponde al precio por kilogramo por el traslado de GLP a granel entre puntos de entrega del producto o los puntos de salida del sistema de transporte y la planta envasadora, y el traslado de GLP en cisternas entre la planta envasadora y los municipios atendidos.
4. **Tarifa (\$/Kg):** Corresponde al precio máximo de venta a tanque estacionario de usuario final expresado en pesos por kilogramo.
5. **Diario Publicación:** Corresponde al nombre del Diario y/o Periódico en donde publicó los precios máximos de venta, conforme a la tabla 6.
6. **Fecha Publicación:** Corresponde a la fecha en que publicó los precios máximos de venta en el Diario y/o Periódico, conforme al formato establecido en el anexo A.



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



#### Formato D.4. Cargo de distribución y tarifa a punto de venta

Este formato consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo A y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

1	2	3	4	5	6	7
Centro poblado	Código de presentación	Dd PV (\$/Kg)	Flete (\$/Cilindro)	Tarifa (\$/Cilindro)	Diario Publicación	Fecha Publicación

Donde:

1. **Centro poblado:** Corresponde al código del centro poblado donde se vende el GLP. Conforme a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia, con la siguiente estructura: **DDMMMCCC**, donde "DD" es el código del departamento, "MMM" corresponde al código del municipio y "CCC" corresponde al código del centro poblado. Para los casos en que no aplique el centro poblacional, se debe diligenciar 000. Estos códigos estarán disponibles en la página web del SUI.
2. **Código presentación:** Es la unidad de medida de la venta realizada, conforme con la tabla 8.
3. **Dd PV (\$/Kg):** Es el cargo unitario calculado para la venta a través de punto de venta expresado en pesos por kilogramo que remunera la actividad de distribuidor.
4. **Flete (\$/Cilindro):** Corresponde al precio por cilindro por el traslado de GLP a granel entre puntos de entrega del producto o los puntos de salida del sistema de transporte y la planta envasadora, y el traslado de GLP en cilindros entre la planta envasadora y los municipios donde se encuentran ubicados los puntos de venta.
5. **Tarifa (\$/cilindro):** Corresponde al precio máximo de venta a punto de venta por presentación de cilindro.
6. **Diario Publicación:** Corresponde al nombre del Diario y/o Periódico en donde publicó los precios máximos de venta, conforme a la tabla 6.
7. **Fecha Publicación:** Corresponde a la fecha en que publicó los precios máximos de venta en el Diario y/o Periódico, conforme al formato establecido en el anexo A.



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



### Formato D.5. Ventas a comercializador minorista

Este formato consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo A y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

NIE	NIT del comercializador minorista	Fecha de venta	Número de factura	Código de presentación	Cantidad de cilindros	Valor (\$)
1	2	3	4	5	6	7

Donde:

1. **NIE:** Se refiere al código que la empresa ha asignado a cada una de sus plantas envasadoras. Este NIE deberá corresponder a la planta donde se envasa el gas que se vende al comercializador minorista.
2. **NIT del comercializador minorista:** Corresponde al Nit del comercializador minorista quien compra el GLP, debidamente inscrito en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS-.
3. **Fecha de venta:** Corresponde a la fecha en la cual se realiza la venta, conforme al formato establecido en el anexo A.
4. **Número de factura:** Es el número de la factura de la venta realizada por el distribuidor.
5. **Código presentación:** Es la unidad de medida de la venta realizada conforme con la tabla 8.
6. **Cantidad de cilindros:** Es el número de cilindros vendidos correspondientes al tamaño del cilindro reportado en el código de presentación.
7. **Valor (\$):** Es el precio facturado en pesos por la venta del GLP.

#### NOTA:

*Las empresas que ejerzan de manera conjunta las actividades de distribución y comercialización minorista deben reportar de la siguiente manera sus transacciones internas:*



**Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia**



*En el número de factura se deberá escribir TK<sup>13</sup> (en el caso de existir factura se debe reportar el número de la misma), en fecha de venta se debe escribir la fecha en la cual se hizo el traslado de los kilogramos por cada presentación de cilindro desde su actividad de distribución a su actividad de comercialización minorista, en el Valor (\$) se debe escribir el valor facturado en pesos, en la cantidad de cilindros se debe escribir la cantidad de cilindros trasladados de su actividad de distribución a su actividad de comercialización minorista. Lo anterior teniendo en cuenta que la compañía debe llevar contabilidades separadas por actividad. Los demás campos deberán reportarse con la información solicitada.*

---

13 Traslado de kilogramos internos.



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



### Formato D.6. Ventas a través de tanques estacionarios a usuarios finales

Este formato consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo A y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

NIE	CIT	Sector	Fecha de venta	Número de factura	Cantidad (m3)	Cantidad (Kg)	Valor (\$)
1	2	3	4	5	6	7	8

Donde:

1. **NIE:** Se refiere al código que la empresa ha asignado a cada una de sus plantas envasadoras. Este NIE deberá corresponder a la planta en donde se surte la cisterna que lleva el GLP hasta el usuario.
2. **CIT:** Corresponde al código de identificación que le asigno la empresa al tanque atendido a usuario final.
3. **Sector:** Corresponde al sector atendido con la modalidad de tanque estacionario, según la siguiente tabla:

Nombre	sector
Residencial	R
Oficial	O
Comercial	C
Industrial	I

Tabla 9. Clasificación de los sectores

4. **Fecha de venta:** Corresponde a la fecha en la cual se realizo la venta, conforme al formato establecido en el anexo A.
5. **Número de factura:** Es el número de la factura de la venta realizada por el distribuidor. En el caso de ser un tanque que surta a más de un usuario se deberá reportar cada factura por usuario, teniendo en cuenta la obligación establecida por la Regulación de medición individual.
6. **Cantidad (m3):** Corresponde a los metros cúbicos de GLP vendidos por el distribuidor al tanque estacionario que surta a más de un usuario. En el caso de ser un tanque que sirva a un usuario individual se debe reportar NA.



**Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia**



7. **Cantidad (Kg):** Corresponde a los kilogramos de GLP vendidos por el distribuidor al tanque estacionario que surta a un único usuario. En el caso de ser un tanque que sirva a más de un usuario se debe reportar NA.
8. **Valor (\$):** Es el precio facturado en pesos por la venta del GLP. En el caso de ser un tanque que surta a más de un usuario se deberá reportar el precio facturado por usuario.



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



### Formato D.7. Ventas a través de puntos de venta

Este formato consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo A y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

NIE	NIPV	Fecha de venta	Número de factura	Código presentación	Cantidad de cilindros	Valor (\$)
1	2	3	4	5	6	7

Donde:

1. **NIE:** Corresponde al código que la empresa ha asignado a cada una de sus plantas envasadoras. Este NIE deberá corresponder a la planta donde se envasa el gas que se vende en el punto de venta.
2. **NIPV:** Corresponde al número de identificación que le asigno la empresa al punto de venta.
3. **Fecha de venta:** Corresponde a la fecha en la cual se está realizado la venta, conforme al formato establecido en el anexo A.
4. **Número de factura:** Es el número de la factura de la venta realizada por el distribuidor.
5. **Código presentación:** Es la unidad de medida de la venta realizada, conforme con la tabla 8.
6. **Cantidad de cilindros:** Es el número de cilindros vendidos correspondientes al tamaño del cilindro reportado en el código de presentación.
7. **Valor (\$):** Es el precio facturado en pesos por la venta del GLP.



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



### Formato D.8. Contratos de suministro, de transporte por ductos y de gas envasado con comercializadores minoristas

Este formato consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo A y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

Nit del contratista	Número de contrato	Tipo de contrato	Fecha inicial	Fecha final	Cantidad contratada por día (Kg)	Cantidad contratada por mes (Kg)	Periodicidad de entrega (días)
1	2	3	4	5	6	7	8

Donde:

1. **Nit del contratista:** Corresponde al Nit de la empresa con quien se suscribe el contrato, debidamente inscrito en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos -RUPS-.
2. **Número del contrato:** Corresponde al número asignado al contrato suscrito.
3. **Tipo de contrato:** Se refiere al tipo de contrato firmado, según los establecidos en la tabla 5 y en la siguiente tabla:

Nombre	Tipo
Contrato de gas envasado	CGE

Tabla 10. Tipo de contrato

4. **Fecha Inicial:** Corresponde a la fecha en la cual inicia el contrato conforme al formato establecido en el anexo A.
5. **Fecha Final:** Corresponde a la fecha en la cual finaliza el contrato conforme al formato establecido en el anexo A.
6. **Cantidad contratada por día (Kg):** Es la cantidad de kilogramos contratada por día.
7. **Cantidad contratada por mes (Kg.):** Es la cantidad de kilogramos contratada por mes.
8. **Periodicidad de entrega (días):** Corresponde a la frecuencia con la cual el distribuidor entrega el



**Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia**



producto en días.



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



## Anexo E

### INFORMACIÓN A REPORTAR POR EL COMERCIALIZADOR MINORISTA

#### Formato E.1 Compras a Distribuidor

Este formato consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo A y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

NIE	Nit del distribuidor	Fecha de compra	Número de factura	Código de presentación	Cantidad de cilindros	Valor (\$)
1	2	3	4	5	6	7

Donde:

1. **NIE:** Corresponde al código que el distribuidor le ha asignado a la planta de envasado donde retira el producto el comercializador minorista.
2. **Nit. del Distribuidor:** Corresponde al Nit del Distribuidor a quien se le compra el GLP, debidamente inscrito en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos -RUPS-.
3. **Fecha de compra:** Corresponde a la fecha en la cual se realiza la compra, conforme al formato establecido en el anexo A.
4. **Número de factura:** Es el número de la factura de la compra realizada por el comercializador minorista.
5. **Código presentación:** Es la unidad de medida por cilindro de la compra realizada, conforme con la tabla 8.
6. **Cantidad de cilindros:** Es el número de cilindros comprados correspondientes al tamaño del cilindro reportado en el código de presentación.
7. **Valor (\$):** Es el precio facturado en pesos por la compra del GLP.



**Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia**



**NOTA:**

*Las empresas que ejerzan de manera conjunta las actividades de comercialización minorista y distribución deben reportar de la siguiente manera sus transacciones internas:*

*En el número de factura se deberá escribir TK<sup>14</sup> (en el caso de existir factura se debe reportar el número de la misma), en fecha de compra se debe escribir la fecha en la cual se hizo el traslado de los kilogramos para cada presentación de cilindro desde su actividad de distribución a su actividad de comercialización minorista, en el Valor (\$) se debe escribir el valor del traslado y en la cantidad de cilindros se debe escribir la cantidad de cilindros trasladados desde su actividad de distribución a su actividad de comercialización minorista. Lo anterior teniendo en cuenta que la compañía debe llevar contabilidades separadas. Las debidas variables se deben reportar con la información solicitada.*

---

<sup>14</sup> Traslado de kilogramos internos.



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



## Formato E.2. Cargo de comercialización y tarifa en vehículo repartidor a usuario final

Este formato consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo A y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

Centro poblado	Código de presentación	Dc usuario (\$/Kg)	Flete (\$/Cilindro)	Tarifa (\$/Cilindro)	Diario Publicación	Fecha Publicación
1	2	3	4	5	6	7

Donde:

1. **Centro poblado:** Corresponde al código del centro poblado donde se vende el GLP. Conforme a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia, con la siguiente estructura: **DDMMMCCC**, donde "DD" es el código del departamento, "MMM" corresponde al código del municipio y "CCC" corresponde al código del centro poblado. Para los casos en que no aplique el centro poblacional, se debe diligenciar 000. Estos códigos estarán disponibles en la página web del SUJ.
2. **Código presentación:** Es la unidad de medida de la venta realizada, conforme con la tabla 8.
3. **Dc usuario (\$/Kg):** Es el cargo unitario calculado para la venta a través de vehículos repartidores expresado en pesos por kilogramo que remunera la actividad de comercialización minorista de GLP.
4. **Flete (\$/cilindro):** Corresponde al precio por el traslado de GLP en cilindros entre la planta envasadora y los municipios atendidos.
5. **Tarifa (\$/cilindro):** Corresponde al precio máximo de venta al usuario final a través de vehículos repartidores por presentación de cilindro.
6. **Diario Publicación:** Corresponde al nombre del Diario y/o Periódico en donde publicó los precios máximos de venta, conforme a la tabla 6.
7. **Fecha Publicación:** Corresponde a la fecha en que publicó los precios máximos de venta en el Diario y/o Periódico, conforme al formato establecido en el anexo A.



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



### Formato E.3. Cargo de comercialización y tarifa en expendio a usuario final

Este formato consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo A y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

Centro poblado	Código de presentación	Dc expendio (\$/Kg)	Flete (\$/Cilindro)	Tarifa (\$/Cilindro)	Diario Publicación	Fecha Publicación
1	2	3	4	5	6	7

Donde:

1. **Centro poblado:** Corresponde al código del centro poblado donde se vende el GLP. Conforme a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia, con la siguiente estructura: **DDMMMCCC**, donde "DD" es el código del departamento, "MMM" corresponde al código del municipio y "CCC" corresponde al código del centro poblado. Para los casos en que no aplique el centro poblacional, se debe diligenciar 000. Estos códigos estarán disponibles en la página web del SUI.
2. **Código presentación:** Es la unidad de medida de la venta realizada, conforme con la tabla 8.
3. **Dc expendio (\$/Kg):** Es el cargo unitario calculado para la venta a través de expendios expresado en pesos por kilogramo que remunera la actividad de comercialización minorista de GLP.
4. **Flete (\$/cilindro):** Corresponde al precio por el traslado de GLP en cilindros entre la planta envasadora y los municipios donde se encuentran ubicados los expendios.
5. **Tarifa (\$/cilindro):** Corresponde al precio máximo de venta al usuario final a través de expendio por presentación de cilindro.
6. **Diario Publicación:** Corresponde al nombre del Diario y/o Periódico en donde publicó los precios máximos de venta, conforme a la tabla 6.
7. **Fecha Publicación:** Corresponde a la fecha en que publicó los precios máximos de venta en el Diario y/o Periódico, conforme al formato establecido en el anexo A.



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



#### Formato E.4. Ventas en cilindros

Este formato consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo A y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

NIE	Centro poblado	Medio	Código de presentación	Cantidad de cilindros	Valor (\$)
1	2	3	4	5	6

Donde:

1. **NIE:** Corresponde al código que el distribuidor le ha asignado a la planta de envasado donde retira el producto el comercializador minorista.
2. **Centro poblado:** Corresponde al código del municipio donde se vende el GLP. Conforme a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia, con la siguiente estructura: **DDMMMCCC**, donde "DD" es el código del departamento, "MMM" corresponde al código del municipio y "CCC" corresponde al código del centro poblado. Para los casos en que no aplique el centro poblacional, se debe diligenciar 000. Estos códigos estarán disponibles en la página web del SUI.
3. **Medio:** Medio por el cual se realizó la venta, conforme a la siguiente tabla:

Nombre	Tipo
Expendio	E
Vehículo Repartidor de Cilindros	VRC

Tabla 11. Medio de Venta

4. **Código presentación:** Es la unidad de medida de la venta realizada, conforme con la tabla 8.
5. **Cantidad de cilindros:** Es el número de cilindros vendidos correspondientes al tamaño del cilindro reportado en el código de presentación.
6. **Valor (\$):** Es el precio facturado en pesos por la venta del GLP.



Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios  
República de Colombia



### Formato E.5. Contrato con distribuidor

Este formato consiste en un archivo plano tipo csv, que cumple con las especificaciones establecidas en el anexo A y que contiene las siguientes columnas y en el orden expuesto a continuación:

Nit del contratista	Número de contrato	Tipo de contrato	Fecha inicial	Fecha final	Cantidad contratada por día (Kg)	Cantidad contratada por mes (Kg)	Periodicidad de entrega (días)
1	2	3	4	5	6	7	8

Donde:

1. **Nit del contratista:** Corresponde al Nit del distribuidor con quien se suscribe el contrato, debidamente inscrito en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos -RUPS-.
2. **Número de contrato:** Corresponde al número asignado al contrato suscrito.
3. **Tipo de contrato:** Se refiere al tipo de contrato firmado, según los establecidos en la tabla 10.
4. **Fecha Inicial:** Corresponde a la fecha en la cual inicia el contrato conforme al formato establecido en el anexo A.
5. **Fecha Final:** Corresponde a la fecha en la cual finaliza el contrato conforme al formato establecido en el anexo A.
6. **Cantidad contratada por día (Kg):** Es la cantidad de kilogramos contratada por día.
7. **Cantidad contratada por mes (Kg.):** Es la cantidad de kilogramos contratada por mes.
8. **Periodicidad de entrega (días):** Corresponde a la frecuencia con la cual el distribuidor entrega el producto en días.